REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Concepción, Antioquia, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	*Verbal especial*
Demandante	*Diana Stella Palacio Márquez*
Demandado	*Heredero Julio Monsalve y otros*
Radicado	*05206-40-89-001-2020-00052-00*
Providencia	*Interlocutorio N° 448*
Asunto	*Rechaza recurso*

Se rechaza el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora por extemporáneo (inciso 3º artículo 318 Código General del Proceso), toda vez que el mismo se allegó el 1 de agosto de 2023 a las 05:05 pm.

De otro lado, se informa a la parte actora que los canales de comunicación con los que cuenta el despacho son el correo institucional, teléfono fijo y atención presencial, a los cuales debe acudir exclusivamente en caso de tener alguna solicitud.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40f1b8f8fa3b45ad263b9875faa05a78823dfb642ee4adf78b54e477c3e60311**

Documento generado en 25/09/2023 04:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica